

ORDENANZA N° 11357/2010.
EXPTE.N° 3779/2010-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3779/2010 Caratulado: “ Nota presentada por la Sra. Romina Edith Peralta s/habilitación de remis, y ”

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, la Sra. Romina Edith Peralta, solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción, se la autorice a desempeñar funciones como remisera.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, la misma no podría desarrollar la actividad mencionada dada la antigüedad de su automóvil modelo 1995.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/2008, para este caso en concreto, atento que la misma sería la única fuente de ingreso de la familia, dado el carácter de desempleado de su marido.

Que dicha excepción se encuentra supeditada al resultado del correspondiente examen técnico exigido de acuerdo a la normativa vigente y vinculante.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones de la solicitante, es de imperiosa necesidad para ella, contar con dicha autorización a la brevedad, a fin de poder cumplir con su labor.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/2008 en lo que respecta al modelo del vehículo, a la Sra. Romina Edith Peralta por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de marzo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.